ANEXO N° 2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, El Instituto de Cultura, Deporte, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, INDERCULTURA, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del El Instituto de Cultura, Deporte, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, INDERCULTURA, en los estudios previos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, en el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la Entidad se publicará con los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación del pliego.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas. Se estiman los riesgos imprevisibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse, como se describe en el siguiente cuadro:

TIPIFICACIÓN		CONSOLIDAD	
TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**NIVEL**	**ASIGNACIÓN**
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos trámites o permisos	BAJO 5 %	ESAL
RIESGO DE ORDEN PUBLICO Y DE	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato	BAJO 5%	ESAL Y/O ENTIDAD
IMPACTO SOCIAL	Interrupción de actividades del proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del proyecto	BAJO 5%	ESAL
	Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	BAJO 5%	ESAL Y/O ENTIDAD
RIESGO ASOCIADO A LA INFORMACIÓN	Dificultad de acceso a las fuentes de información	BAJO 5%	ESAL Y/O ENTIDAD
	Baja calidad o de veracidad de la información suministrada	BAJO 5%	ESAL Y/O ENTIDAD
	Revelación de información confidencial del proyecto a un tercero no autorizado	BAJO 5%	ESAL
	Utilización indebida de la información o estudios resultantes del estudio	BAJO 5%	ESAL
	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero	BAJO 5%	ESAL
RIESGO ASOCIADO AL ALCANCE DEL PROYECTO	Cambios en las metodologías a aplicar para las actividades por efectos de la variabilidad de las normas.	BAJO 5%	ESAL
	Desplazamientos adicionales a los diferentes sitios del proyecto para cubrir el alcance de las actividades	BAJO 5%	ESAL
	Modificación del alcance o forma de los informes de las actividades	BAJO 5%	ESAL

RIESGOS ASOCIADOS AL PROYECTO	Forma de pago de conformidad con los avances y presentación de informes.	MEDIO 8%	ESAL
	Tiempo de entrega de los informes	MEDIO 8%	ESAL
NIVELES DE DECISIÓN Y APROBACIÓN	Cambio en los niveles aprobatorios del proyecto	BAJO 5%	ESAL
RIESGOS DE ORDEN PUBLICO	Imposibilidad de desplazamiento por paros o cierres de vías	BAJO 5%	ESAL Y/O ENTIDAD

En este sentido, la ESAL asume los efectos derivados de los riesgos de manera general, además de los contenidos en otras cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del contrato que llegue a celebrarse.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones de la ESAL Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por este y consecuentemente el Departamento del Putumayo no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por la Contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

FREDY ALEXANDER ROMO DIAZ
Gerente
INDERCULTURA